

Guadalajara, Jalisco; a 29 de septiembre del 2021

ACUERDO DE LA SECRETARIA TÉCNICA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. Mediante el Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2021, se creó la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con el objetivo de que se institucionalice la igualdad sustantiva y los derechos humanos en este rubro.

II.- Por lo que ve al Punto de Acuerdo Quinto, se estableció la conformación de la Unidad de Igualdad de Género conforme a las denominaciones de las áreas que debieran corresponder a la propuesta de reingeniería de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva, quedando integrada de la siguiente manera:

QUINTO.- *La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría estará conformada por las personas titulares de las siguientes Unidades Administrativas:*

I.- Subdirección de Políticas Públicas;

II. Coordinación de Administración;

III. Coordinación de Asuntos Jurídicos;

IV. Subdirección de Capacitación Virtual;

V. Secretaría Particular; y

VI. Subdirección de Comunicación a Medios

Cada persona integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior a este y de la misma Unidad Administrativa, además deberán elegir de entre ellos, a la persona que fungirá como enlace de la Unidad de Igualdad de Género ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Tomando en cuenta que la integración de dicha Unidad de Igualdad de Género debe atender a la estructura que conforma actualmente la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, tomando como base el organigrama y la plantilla de

personal aprobados para el ejercicio fiscal 2021, se hace necesario realizar el ajuste relativo, por ello se dicta el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

QUINTO.- La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría estará conformada por las personas titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

- I.- Coordinación de Administración;
- II. Secretaría Particular;
- III. Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- IV. Subdirección de Análisis Jurídicos;
- V. Subdirección de Desarrollo Curricular; y
- VI. Subdirección de Comunicación y Medios

Cada persona integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior a este y de la misma Unidad Administrativa, además deberán elegir de entre ellos, a la persona que fungirá como enlace de la Unidad de Igualdad de Género ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Así lo acordó la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web de esta Secretaría, previo conocimiento que se haga del mismo a los integrantes del Órgano de Gobierno



Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco